

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, dirigidas al señor Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Andrés del Rabanedo, 9 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

28771 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Policía local.

Este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) convoca a concurso entre Policías locales, pertenecientes a otras plantillas de la Comunidad de Castilla y León, un puesto de trabajo de Policía local, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 273, de fecha 28 de noviembre de 1992, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, dirigidas al señor Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Andrés del Rabanedo, 9 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

28772 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, del Ayuntamiento de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Electricistas.

Este excelentísimo Ayuntamiento convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Electricistas, vacantes en las plantillas de funcionarios de la Corporación y dotadas con los haberes correspondientes al grupo D de la Ley 30/1984.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 281, del 5 de diciembre de 1992, y figuran expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán dirigirse al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Carlos Sánchez Polo.

UNIVERSIDADES

28773 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la

Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Veintiséis plazas mediante el sistema de promoción interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Estatutos de la propia Universidad y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 15 de enero de 1993. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6 Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el sistema de promoción interna, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Prestar servicios en la Universidad de Granada como funcionario del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspire, con dos años de antigüedad.

b) Reunir los requisitos de titulación establecidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma.

Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro A) de la instancia se hará constar el idioma elegido para la realización, en su caso, del ejercicio, voluntario y de mérito.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, acreditativa de su antigüedad en la Administración, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el anexo I.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo Rector magnífico de la Universidad de Granada en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de petición de subsanación de defectos se considerará como tal si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Granada, Cuesta del Hospicio, sin número, teléfono (958) 24 30 35.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del segundo ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del segundo ejercicio y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizado el cuarto ejercicio de méritos, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad.

8. Norma final

8.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán

ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 15 de diciembre de 1992.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

Ejercicios y calificación

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como anexo II de esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Se articula en dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar la modalidad que elijan:

Modalidad A: El Tribunal presentará tres supuestos prácticos desglosados cada uno en preguntas en número no superior a diez, de entre las materias siguientes contenidas en el programa de estas pruebas: Gestión de Personal, Gestión Financiera y Gestión Universitaria; para su resolución, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuestas que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan. Los aspirantes de turno de promoción interna, elegirán dos supuestos de entre los tres propuestos por el Tribunal.

Modalidad B: Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en lenguajes Cobols, Fortren o Basic. Los aspirantes que elijan la modalidad B podrán utilizar plantillas, impresos y manuales. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Los aspirantes deberán señalar en el recuadro B) de la instancia el lenguaje que eligen.

Segunda parte: Optativa y de mérito. Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto presentado por el Tribunal de un idioma moderno de la CEE.

Calificación de los ejercicios

1. Fase de concurso.—La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.1, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, concediéndose a cada año completo de servicio una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

b) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 8: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 11, 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Primera parte, modalidad A), se calificarán de 0 a 5 puntos cada uno de los supuestos elegidos y serán eli-

minados los que no obtengan un mínimo de 5 puntos. Modalidad B), se calificará de 0 a 10 puntos y serán eliminados los que no obtengan como mínimo 5 puntos.

Segunda parte: Optativa y de mérito: Se calificará de 0 a 5 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio.

Si persistiera el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

1. Organización del Estado y la Administración Pública

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derecho y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

3. Las Cortes Generales. Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales.

7. Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Delegados ministeriales. Organización institucional del Estado: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.

8. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas. Su constitución, competencias, los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes Orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistemas de fuentes.

2. El acto administrativo. Concepto, clases y elemento. Su motivación y modificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Los contratos administrativos: Concepto e importancia. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

4. El procedimiento administrativo. Conceptos e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

3. Gestión de personal

1. Organos superiores de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.
2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos.
3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.
4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección, Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y Convenios Colectivos.
5. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

4. Gestión financiera

1. El Presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuestos por programas: Concepto y objetivos. Programación Presupuestaria y control. El presupuesto en base cero.
2. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Ingresos que generan créditos.
3. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases de procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control de gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.
4. Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas. Su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones de personal en activo. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.
5. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos «in firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.
6. Contabilidad Pública: Concepto, objetivo y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones y minoraciones de ingresos. Contraídos, formalización e intervenido.
7. Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad de gestión y contabilidad interna. La Cuenta General del Estado.

5. Seguridad Social

1. El sistema español de Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Principios y objetivos de la Ley 26/1985, de 31 de julio. Estructura del sistema. Regímenes especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales. La Seguridad Social en la Comunidad Española.
2. Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Servicios comunes. Colaboración en la gestión.
3. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Beneficiario. Nacimiento, duración, extinción del derecho al subsidio. Invalidez provisional. Concepto. Prestación. Duración.
4. Invalidez permanente. Concepto. Grados. Prestaciones. Beneficios. Revisión de la invalidez. Lesiones permanentes no invalidantes.
5. Jubilación. Concepto. Beneficiarios. Hecho causante, cuantía de la pensión. Incompatibilidades.

6. Informática

1. Concepto de Informática. Arquitectura de ordenadores: La unidad central del proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. Evaluación de la estructura de los ordenadores. Generaciones.
2. La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcritores. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.
3. El logical: Diferentes tipos. Evolución histórica. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El logical funcional o sistema operativo. Los paquetes de programas.
4. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.
5. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos. Características. Objetivos y tipos.
6. Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centro de proceso de datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del centro de proceso de datos. Las relaciones del centro de proceso de datos con el resto de la organización.
7. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivos y agenda electrónica. Hoja de cálculo electrónica y base de datos.

7. Gestión universitaria

1. La Administración educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidad. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. La Universidad de Granada. Organos de Gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.
3. La Universidad de Granada. Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.
4. La Universidad de Granada. Régimen del Profesorado.
5. La Universidad de Granada. Personal de Administración y servicios. Régimen jurídico. Plantillas. Escalas y provisión de puestos de trabajo.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Lorenzo Morillas Cuevas, Catedrático de Universidad y Rector de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña María Angustias García García, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; don Alfonso Carmona Molero, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; don Pedro Serrano León, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y doña Pilar Alba Tercedor, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Suplentes:

Presidente: Don Esteban Alvarez de Manzaneda Roldán, Profesor titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña María Nieves Henares Molina, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; doña Antonia Garzón Cabrerizo, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria; don José Antonio Viveros Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía, y don Francisco Javier Terrón Montero, Letrado del Parlamento de Andalucía.

ANEXO IV**Declaración jurada**

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Univer-
 sidad de Granada, que no ha sido separado del servicio de ninguna
 de las

28774 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Uni-
 versidad de Granada, por la que se convocan pruebas
 selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de
 esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Uni-
 versidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la
 Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por
 Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la
 Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de
 atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atri-
 buidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en
 relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como
 de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas
 selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad
 de Granada, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de
 la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, de acuerdo
 con la siguiente distribución:

- a) Ocho plazas mediante el sistema de promoción interna.
- b) Dos plazas mediante el sistema general de acceso libre.

1.2 Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a pro-
 moción interna podrán acumularse a las del sistema general de
 acceso libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a
 lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas
 de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988,
 de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre,
 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Per-
 sonal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto
 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento
 General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Pro-
 fesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Esta-
 do; Estatutos de la propia Universidad y a las normas de esta
 Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará
 de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición,
 con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se
 especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es
 el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al
 siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 15 de enero de 1993.
 La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del
 Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7 Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo,
 a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de
 oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista
 de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de con-
 curso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso,
 en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase
 de oposición y en el tablón de anuncios del Servicio de Personal
 de la Universidad.

1.8 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de
 realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de

forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás
 aspirantes.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas
 por el sistema general de acceso libre deberán reunir los siguientes
 requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título
 de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Téc-
 nico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. Se
 considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber
 superado tres cursos completos de Licenciatura.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación
 física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las
 correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario
 del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni
 hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes
 funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el sistema
 de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Prestar servicios en la Universidad de Granada como fun-
 cionario del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se
 aspire, con dos años de antigüedad.
- b) Reunir los requisitos de titulación establecidos en la Ley
 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función
 Pública.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2
 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de pre-
 sentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta
 la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas
 deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratui-
 tamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comu-
 nidades Autónomas, así como en el Servicio de Personal de la
 Universidad de Granada. A la instancia se acompañarán dos foto-
 copias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 3 de la instancia, los aspirantes deberán señalar
 el sistema por el que van a participar. Los aspirantes con minus-
 valías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará
 el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar,
 expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones
 de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que
 esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro A) de la instancia se hará constar el idioma
 elegido para la realización, en su caso, del ejercicio cuarto, volun-
 tario y de mérito.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso,
 que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certifica-
 ción, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de
 Granada, acreditativa de su antigüedad en la Administración, así
 como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valo-
 ración de los extremos contenidos en el anexo I.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo Rector mag-
 nífico de la Universidad de Granada en el plazo de veinte días
 naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta
 convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado
 de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 56 de
 la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Las solicitudes escritas por los españoles en el extranjero
 podrán cursarse, en el mismo plazo expresado, a través de las
 representaciones diplomáticas o consulares españolas correspon-
 dientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo com-
 petente.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se
 ingresarán en la cuenta corriente 0-35064-7 del Banco Bilbao
 Vizcaya, oficina principal de Granada, abierta a nombre de «Prue-
 bas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien direc-